



**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y CÁMARA
OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID PARA
LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL
DESARROLLO DE PROYECTOS DIRIGIDOS A COMPLEMENTAR LA
ACTIVIDAD DEL ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD**

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/06/2025 16:58:05
Fecha Firma: 18/06/2025 13:49:54

CSV : C7XDNQLKG5GC7O7M



CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD, LA CONCILIACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA CIUDAD MADRID.

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, ALFONSO ANTONIO CALDERÓN YEBRA con DNI [REDACTED], y ostentando el cargo de Director Gerente en nombre y representación de Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, con NIF Q2873001H, en virtud de acuerdo de delegación de competencias (BOCM 153, de fecha 28 de junio de 2018) y artículo 11.2 de la Ley 2/2014 de 16 de diciembre por la que se regula Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto.

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para promover, coordinar, diseñar, desarrollar y evaluar planes y proyectos de cooperación institucional en materia de coeducación, corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral, personal y familiar o en cualquier ámbito de actuación en el que se detecten desigualdades.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025 prevé la concesión de una subvención nominativa a Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid por un importe de 47.000€.

Que la entidad, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, tiene entre sus objetivos, la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, y las funciones de carácter público que les atribuye la Ley 2/2014 de 16 de diciembre por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, tales como realizar estudios y análisis sobre la evolución del mercado laboral y las necesidades de formación y capacitación de los trabajadores, con el fin de adecuar los



programas públicos de empleo a las necesidades reales del mercado de trabajo así como colaborar en los programas de formación de las Administraciones Públicas e impartir formación profesional reglada y formación para el empleo, para apoyar la calidad del empleo y de los recursos humanos en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para la promoción de la igualdad, la conciliación y la corresponsabilidad en el ámbito laboral de la ciudad de Madrid, año 2025.

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- La realización de una jornada técnica en materia de igualdad y corresponsabilidad y una jornada técnica en materia de diversidad sexual.
- La puesta en marcha de 10 talleres sobre igualdad y corresponsabilidad y dos talleres en materia de violencia de género y prevención de acoso sexual y por razón de sexo.
- El desarrollo de dos sesiones formativas en materia de igualdad.
- La elaboración de un cuestionario sobre igualdad y/o prevención de acoso sexual y por razón de sexo y/o diversidad.
- La realización de un informe de resultados del cuestionario sobre igualdad y/o prevención acoso sexual y por razón de sexo y/o diversidad.
- La elaboración de una guía en materia de igualdad y/o prevención acoso sexual y por razón de sexo y/o diversidad.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.



El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2026.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2025 y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2025.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y,



en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de cuarenta y siete mil euros (47.000 €) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria “001/180/231.04/489.01”, “Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro”, del programa “Promoción de la conciliación y cooperación institucional para la igualdad de oportunidades”, del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.



La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS¹.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

A los efectos previstos en el art. art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid por importe de 47.000 €.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género.

La entidad Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, siendo el gasto imputable al presente convenio.

¹ Si no fuese ese tipo de entidad, sería necesario justificar la exoneración de la garantía.



La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria sin culpa o negligencia, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a ésta que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.



Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Contenido de la cuenta justificativa con informe de auditor.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante cuenta justificativa con informe de auditor mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando los indicadores de género, tal y como recoge el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

c) Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

d) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17



de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Este informe tendrá como mínimo el siguiente alcance:

1º El cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

2º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.

3º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por la entidad, han sido financiadas con la subvención.

4º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

e) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable. Para ello, la entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.

Para la elaboración del informe del auditor de cuentas la entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando así se solicite.

El auditor de cuentas deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y su actuación profesional estará sometida a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto, salvo en el caso de los gastos de auditoría, que por su propia naturaleza se realizarán antes del fin del plazo de justificación.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.



DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución aprobado por Decreto de 29 de enero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025 siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:



1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 15 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

La entidad Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio,



serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la LOPDGDD, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma.

DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 47.000 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, los siguientes Anexos:

Anexo “Proyecto Técnico”.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.



POR EL

POR

AYUNTAMIENTO DE MADRID

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ
SÁNCHEZ. (Delegado/a del Área de
Gobierno)

Fdo.: ALFONDO ANTONIO CALDERÓN
YEBRA.....
(Representante legal de la entidad).

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/06/2025 16:58:05
Fecha Firma: 18/06/2025 13:49:54

CSV : C7XDNQLKG5GC7O7M



PROYECTO TÉCNICO 2025

**PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD, LA CONCILIACIÓN Y LA
CORRESPONSABILIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MADRID**

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRAVerificarCove.do

Fecha Firma: 12/06/2025 17:00:47
Fecha Firma: 18/06/2025 13:49:57

CSV : CXGPJ4EKHYR477RX



ANEXO

PROYECTO TÉCNICO

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid se incorporó en 2008 al actual proyecto, tras colaborar previamente con el Ayuntamiento de Madrid a través de la iniciativa eQual. La Cámara, debido a su ámbito de actuación y razón de ser como organismo dinamizador del desarrollo económico de las empresas madrileñas, apuesta por la implantación de medidas y planes desde un enfoque de corresponsabilidad, así como por acciones de impulso de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, como valor estratégico para las organizaciones y como una forma de mejorar la calidad del empleo de la población.

Los objetivos principales del proyecto son promocionar en el empresariado madrileño las condiciones laborales que permitan un mayor equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar de las personas trabajadoras, sensibilizar y formar al personal de las empresas en materia de corresponsabilidad e igualdad y facilitar las herramientas necesarias para que las empresas elaboren sus propios planes de corresponsabilidad e igualdad, mejorando, en consecuencia, su nivel de productividad y el nivel de compromiso de sus trabajadoras y trabajadores con la empresa.

La participación de la Cámara de Madrid en el proyecto se ha venido fundamentando, en los últimos años, principalmente en el desarrollo de acciones formativas, de sensibilización, capacitación y divulgación, indicadores que contempla el proyecto técnico con acciones a ejecutar durante el año 2025.

La Cámara desempeña un papel de gran relevancia en la captación de las empresas por su cercanía al tejido empresarial y su comprensión de la realidad organizacional.

El proyecto se desarrollará en el intervalo temporal del año 2025.

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El proyecto incide en impulsar la igualdad, la conciliación y la corresponsabilidad, impactando, sobre todo, en el ámbito laboral y empresarial.

Analizando con perspectiva de género la situación de mujeres y hombres en el ámbito laboral, pueden apreciarse significativas desigualdades en el acceso al mercado de trabajo, mantenimiento del empleo, promoción profesional, acogimiento a medidas de conciliación/corresponsabilidad y condiciones laborales, entre otros aspectos fundamentales que afectan principalmente de manera negativa a las mujeres.

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/06/2025 17:00:47
Fecha Firma: 18/06/2025 13:49:57

CSV : CXGPJ4EKHYR477RX



Estas desigualdades son el reflejo de una realidad social en la que las mujeres siguen teniendo un peso principal en el trabajo doméstico y en las labores de cuidado, dando como resultado esta no corresponsabilidad, a un impacto negativo en el ámbito laboral para las mujeres en el acceso y mantenimiento del empleo, en su promoción profesional, en el ámbito salarial en cuanto a salario percibido y pensiones de jubilación recibidas, etc.

A esto se unen los estereotipos resultantes de los procesos de socialización de género que influyen, asimismo, en aspectos clave de desigualdad como la división sexual del trabajo, el techo de cristal y de nuevo, a una falta de una corresponsabilidad real.

A nivel de la ciudad de Madrid, la situación en algunos parámetros fundamentales sobre los que actúa el proyecto, en cuanto a impulsar la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad, evidencia la desigualdad de género (Fuente: Índice de Desigualdad de género de la ciudad de Madrid):

	Hombres	Mujeres
Tasa de actividad personas entre 16 y 64 años	83,34	78,48
Porcentaje de personas inactivas, mayores de 16 años, cuya clase principal de inactividad son las labores del hogar	5,8	26
Pensión media mensual	1.754,2	1.218,4
Porcentaje de personas en puestos directivos	4,08	2,15

Asimismo, tomando como referencia el informe de CCOO “Contratación y desempleo en la Ciudad de Madrid. Informe de coyuntura enero-septiembre 2024”, vemos que entre enero y septiembre de 2024, el 53,1% de los contratos indefinidos se realizaron a hombres frente al 46,9 % que se realizaron a mujeres.

En este mismo periodo, la contratación temporal representó el 54,8% del total de contratos entre las mujeres y el 50,3% del total de contratos entre los hombres.

Al analizar la contratación por sexo y tipo de jornada en la Ciudad de Madrid, se observa que 358.941 contratos a jornada completa correspondieron a hombres (57,0% del total de contratos a jornada completa) y 270.870 a mujeres (43,0%).

La contratación parcial representó el 41,9% del total de contratos entre las mujeres y el 26,5% del total de contratos entre los hombres, lo que evidencia un posible mayor impacto de la parcialidad entre las mujeres.

También es importante el dato que arroja, entre otros, el informe “La inserción laboral de los universitarios: 2013-2023: evolución, diferencias por estudios y brechas de género”, publicado por el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE) y la Fundación BBVA,

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/06/2025 17:00:47
Fecha Firma: 18/06/2025 13:49:57

CSV : CXGPJ4EKHYR477RX



evidenciando el dato de que, en nuestro país, los hombres cobran más que las mujeres en 74 ocupaciones de las 92 objeto del estudio, siendo la diferencia, en 57 de esos ámbitos de ocupación, superior a los 1.000 € anuales.

En cuanto a la segregación ocupacional, la presencia de mujeres es mayor en sectores tradicionalmente feminizados, como en servicios sanitarios, de cuidado o educativos, y, en lo que se refiere a alta dirección, entre otros datos, la presencia de la mujer es del 23,4% en sociedades cotizadas y del 20,7 en empresas del IBEX35 (Infografía “Mujeres y trabajo”. Instituto de las mujeres).

En cuanto al coste de la maternidad para las mujeres, la encuesta “Sin madres no hay futuro” elaborada por la Asociación Yo No Renuncio y en la que han participado más de 20.000 mujeres, ha puesto de manifiesto que el 87% de las mujeres renuncian a algún aspecto de su desarrollo profesional al convertirse en madres.

Concretamente, el 21% afirman haber renunciado a puestos de responsabilidad, el 52% ha tenido que reducir su jornada, el 20 % ha tenido que cambiar de trabajo por tener un horario incompatible con la conciliación y el 16% ha tenido que abandonar el mercado de trabajo.

Los resultados del estudio del Instituto de Estudios Fiscales denominado “¿Cómo incide el nuevo diseño de los permisos de nacimiento en la corresponsabilidad? Un análisis con registros administrativos de la Seguridad Social de 2016 a 2023”, que pone el foco en lo sucedido tras la equiparación de permisos por nacimiento a madres y padres, muestra que, en 2023, un 91,6% de los padres se acogieron al permiso en su totalidad, pero menos del 20% de los padres fraccionaron el permiso, esto es, que la mayoría de padres hicieron coincidir su permiso por nacimiento con el de la madre, dificultando que existiera una corresponsabilidad real.

Asimismo, en el tercer trimestre de 2024, el 84,59% de las excedencias por cuidado de hijo/a, menor acogido/a o familiar fueron solicitadas por mujeres (Infografía “Mujeres y trabajo”. Instituto de las mujeres)

En lo que respecta a violencia contra las mujeres, según datos del estudio “Impacto de la violencia de género y de la violencia sexual contra las mujeres en España: una valoración de sus costes en 2022”, elaborado por el Ministerio de Igualdad en colaboración con el Instituto Universitario de Análisis Económico y Social de la Universidad de Alcalá, en nuestro país la violencia de género y las violencias sexuales implican un coste anual de casi 5.000 millones de euros (0,37 del PIB). Se cuantifican en el estudio, entre otros aspectos, costes que se dan en el ámbito laboral, sanitario, jurídico y policial, soportados en un 85% desde el sector público.

En España (Informe UE: “La violencia basada en el género en la Unión Europea):

-El 28,6 % de las mujeres han sufrido violencia física o amenazas y/o violencia sexual y/o violencia psicológica por parte de su pareja a lo largo de su vida.

-El 20 % de las mujeres han sufrido violencia física o amenazas y/o violencia sexual por parte de alguien que no es su pareja, desde los 15 años.

-El 28,2% de las mujeres han sufrido acoso sexual en el trabajo a lo largo de su vida.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/06/2025 17:00:47
Fecha Firma: 18/06/2025 13:49:57

CSV : CXGPJ4EKHYR477RX



En conclusión, estos datos, entre otros muchos, nos demuestran que queda mucho por hacer para llegar a una igualdad real.

Importante es destacar, que tras la realización en 2024 en el marco de este proyecto, de un informe relativo a obligaciones legales en materia de igualdad/diversidad, se aprecia cómo todavía existe un desconocimiento y un incumplimiento legal significativo, siendo preciso asesoramiento y sensibilización dirigido/a a empresas, población trabajadora y representación legal de personas trabajadoras. Mayor ayuda necesitan incluso las pymes, que tienen más dificultad para disponer de personal destinado a implementar estas políticas y/o con el grado de especialización que se requiere para abordarlas.

Además, la administración pública, en licitaciones, concursos o subvenciones públicas, o las empresas privadas, en el caso de contar con empresa proveedoras, están requiriendo a las empresas, cada vez más, la implantación de medidas, acciones y planes de impulso a la corresponsabilidad, igualdad y diversidad para poder trabajar con ellas, por lo que su abordaje se hace necesario, aunque en ocasiones no sea un imperativo legal.

Y no podemos olvidar, que las políticas de igualdad son parte clave de las acciones de sostenibilidad empresarial. Como marco fundamental de sostenibilidad, no perdemos de vista la Agenda 2030, que fija 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con 169 metas a alcanzar, y que implica a gobiernos, sociedad civil y, por primera vez en una agenda desarrollo sostenible, a las empresas. Concretamente, el ODS 5 hace referencia a igualdad de género, el ODS 3 a salud y bienestar, el ODS 8 a trabajo decente y crecimiento económico..., todos ellos relacionados con la implantación de acciones de impulso a la igualdad y a la conciliación /corresponsabilidad en mayor o menor medida.

Todas las empresas se empiezan a ver empujadas a trabajar estos temas relacionados con su RSE por sus grupos de interés, ya que, el buen posicionamiento en RSE/sostenibilidad es, además, cada vez más valorado y demandado por la ciudadanía. Como lo es, también, cumplir con las crecientes exigencias normativas específicas de RSE y transparencia a todos los niveles desde el marco municipal al marco normativo europeo.

Al ser la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad elementos transversales y estratégicos en la organización empresarial y en el desarrollo sostenible, así como aspectos clave de justicia social, la colaboración público-privada, como en la que se basa este proyecto, es esencial para informar, formar, capacitar, dotar de herramientas y asesorar a las empresas y a la plantilla de las mismas en la materia, incorporando la perspectiva de género en la gestión de las empresas y de sus RRHH.

Las empresas, como agentes económicos y generadoras de empleo, son un ámbito clave para lograr llegar a una igualdad real. Tienen, asimismo, un papel primordial en la negociación colectiva.

Hay que destacar que la Cámara de Madrid es una entidad fuertemente ligada al mundo de la empresa como organización representativa que promueve y defiende los intereses generales del comercio, la industria y los servicios de la Comunidad de Madrid y desempeña un papel importante en el ámbito económico por su proximidad al tejido productivo. En particular, por su

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/06/2025 17:00:47
Fecha Firma: 18/06/2025 13:49:57

CSV : CXGPJ4EKHYR477RX



ubicación en la ciudad de Madrid, es muy cercana a las empresas que desarrollan su actividad en dicha ciudad y a la población trabajadora en la misma.

Su amplia labor en el área de igualdad, favorece, asimismo, el llegar al público objetivo de interés para el proyecto, es decir, a las personas encargadas de implementar y poner en marcha las políticas de corresponsabilidad e igualdad en las organizaciones y la convierte en la única entidad empresarial representativa del sector público, con capacidad e idoneidad para llevar a cabo las actuaciones objeto de este proyecto, centrado en el ámbito laboral y organizacional.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

El proyecto va dirigido a empresas y población trabajadora, sin un rango de edad específico, principalmente personas relacionadas e implicadas con la implantación de políticas y medidas de igualdad y corresponsabilidad en sus organizaciones. Accederán a las acciones contempladas en el proyecto mayoritariamente a través de difusiones vía mailing realizadas a empresas de la base de datos de la Cámara de Madrid y a través de la newsletter de igualdad mensual de la Cámara de Madrid, así como, en ocasiones, a través de difusión por RRSS de Cámara de Madrid.

En las acciones formativas y de sensibilización se han especificado estas metas en cuanto a las personas destinatarias:

Personas en jornada técnica en materia de igualdad y corresponsabilidad

- **Número de personas:** 30

Empresas en jornada técnica en materia de igualdad y corresponsabilidad

- **Número de empresas:** 15

Personas formadas y sensibilizadas en talleres sobre igualdad y corresponsabilidad

- **Número de personas formadas:** 200

Empresas formadas y sensibilizadas en talleres sobre igualdad y corresponsabilidad

- **Número de empresas formadas:** 100

Personas formadas y sensibilizadas en sesiones formativas en materia de igualdad

- **Número de personas formadas:** 20

Empresas formadas y sensibilizadas en sesiones formativas en materia de igualdad



- Número de empresas formadas: 10

Personas formadas y sensibilizadas en talleres en materia de prevención de violencia de género y acoso sexual y por razón de sexo

- Número de personas formadas: 50

Empresas formadas y sensibilizadas en talleres en materia de prevención de violencia de género y acoso sexual y por razón de sexo

- Número de empresas formadas: 20

Personas en jornada técnica en materia de diversidad sexual

- Número de personas: 20

Empresas en jornada técnica en materia de diversidad sexual

- Número de empresas: 10

La desagregación por sexo estimada se aporta en el apartado 5 del presente documento.

En relación con el resto de acciones sobre materiales de trabajo y herramientas como guía, cuestionario e informe, el número de personas destinatarias **no es cuantificable** al difundirse a través de la página web específica del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al proyecto y ser documentos de uso público.

4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

- Municipio: Madrid.
- Distrito o barrio donde se realiza el proyecto: Todos los distritos o barrios de la ciudad de Madrid.
- Local o locales donde se desarrollará el proyecto:
 - a) Plaza de la Independencia 1, 28001, Madrid.
 - b) Huertas 11-13, 28012, Madrid.
 - c) Pedro Salinas 11, 28043, Madrid (Instituto de formación empresarial).

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/06/2025 17:00:47
Fecha Firma: 18/06/2025 13:49:57

CSV : CXGPJ4EKHYR477RX



5.- OBJETIVOS

Los objetivos generales principales del proyecto son promocionar en el empresariado madrileño las condiciones laborales que permitan un mayor equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar de las personas trabajadoras, sensibilizar y formar al personal de las empresas en materia de corresponsabilidad e igualdad y facilitar las herramientas necesarias para que las empresas elaboren sus propios planes de corresponsabilidad e igualdad, mejorando, en consecuencia, su nivel de productividad y el nivel de compromiso de sus trabajadoras y trabajadores con la empresa.

Los objetivos del proyecto están en línea con el Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente con el objetivo Estratégico (OE) 3 “Garantizar el bienestar social de los madrileños”. Línea de subvención 8: “Fomentar la igualdad, diversidad y atención frente a la violencia de género” y Objetivo específico 30 “Favorecer la igualdad, corresponsabilidad y conciliación en el ámbito laboral”.

Para alcanzar estos objetivos se proponen los siguientes objetivos operativos:

Objetivos operativos:

Objetivo operativo 1: Sensibilizar, formar e informar a empresas y población trabajadora en materia de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres.

Objetivo operativo 2. Sensibilizar, formar e informar a empresas y población trabajadora en materia de materia de prevención de violencia de género y acoso sexual y por razón de sexo.

Objetivo operativo 3. Sensibilizar, formar e informar a empresas y población trabajadora en materia de diversidad sexual.

Objetivo operativo 4. Elaborar material de apoyo y analizar la situación de las empresas en materia de igualdad y/o prevención de acoso sexual y por razón de sexo y/o diversidad.

OBJETIVO 1	Sensibilizar, formar e informar a empresas y población trabajadora en materia de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres							
	Ponderación: 59 %							
ACTIVIDAD 1.1	Jornada técnica en materia de igualdad y corresponsabilidad							
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información
				Mujeres	Hombres			Cargo responsable
Indicador 1	Jornada técnica en materia de igualdad y corresponsabilidad							
	Actividad							
	Número de jornadas	Sumatorio	1			3%	Primer o segundo semestre (**)	Certificado de realización de la jornada de la persona representante legal de Cámara de Madrid
								Director gerente





Indicador 2	Personas participantes en jornada técnica en materia de igualdad y corresponsabilidad								
	Resultado								
	Número de personas	Sumatorio	30	25 (*)	5	3%	En función de la fecha de celebración de la jornada (**)	Registro en Excel de relación de personas	Director gerente
Indicador 3	Empresas participantes en jornada técnica en materia de igualdad y corresponsabilidad								
	Resultado								
	Número de empresas	Sumatorio	15			3%	En función de la fecha de celebración de la jornada (**)	Registro en Excel de relación de empresas	Director gerente
ACTIVIDAD 1.2	Talleres sobre igualdad y corresponsabilidad								
Indicador 4	Talleres sobre igualdad y corresponsabilidad								
	Actividad								
	Número de talleres	Sumatorio	10			23 %	Primer y segundo semestre (**)	Certificado de realización de los talleres de la persona representante legal de Cámara de Madrid	Director gerente
Indicador 5	Personas participantes en talleres sobre igualdad y corresponsabilidad								
	Resultado								
	Número de personas formadas y sensibilizadas	Sumatorio	200	150 (*)	50	3%	En función de las fechas de celebración de los talleres (**)	Registro en Excel de relación de personas formadas y sensibilizadas	Director gerente
Indicador 6	Empresas participantes en talleres sobre igualdad y corresponsabilidad								
	Resultado								
	Número de empresas formadas y sensibilizadas	Sumatorio	100			3%	En función de las fechas de celebración de los talleres (**)	Registro en Excel de relación de empresas formadas y sensibilizadas	Director gerente
Indicador 7	Grado de satisfacción en talleres sobre igualdad y corresponsabilidad								
	Resultado								
	Escala de 0 a 10 de grado de satisfacción de los/as participantes	Media aritmética	Puntuación mayor o igual a 7	(***)		2%	En función de las fechas de celebración de los talleres (**)	Registro en Excel de las respuestas a la pregunta “Grado de satisfacción general con la formación recibida” de los cuestionarios de satisfacción.	Director gerente
Indicador 8	Porcentaje de personas participantes sensibilizadas en materia de igualdad y corresponsabilidad								
	Resultado								

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/06/2025 17:00:47
Fecha Firma: 18/06/2025 13:49:57

CSV : CXGPJ4EKHYR477RX





	Escala de 0 a 10 de grado de sensibilización	Porcentaje	50% de personas sensibilizadas (****)	(***)	2%	En función de las fechas de celebración de los talleres (**)	Registro en Excel de las respuestas a la pregunta "Está más sensibilizado/a con los temas tratados" de los cuestionarios de satisfacción	Director gerente
ACTIVIDAD 1.3	Sesiones formativas en materia de igualdad							
Indicador 9	Sesiones formativas en materia de igualdad							
	Número de sesiones	Sumatorio	2		6%	Primer y/o segundo semestre (**)	Certificado de realización de las sesiones formativas de la persona representante legal de Cámara de Madrid	Director gerente
Indicador 10	Personas participantes en sesiones formativas en materia de igualdad							
	Número de personas formadas y sensibilizadas	Sumatorio	20	15 5 (*)	3%	En función de las fechas de celebración de las sesiones formativas (**)	Registro en Excel de relación de personas formadas y sensibilizadas	Director gerente
Indicador 11	Empresas participantes en sesiones formativas en materia de igualdad							
	Número de empresas formadas y sensibilizadas	Sumatorio	10		3%	En función de las fechas de celebración de las sesiones formativas (**)	Registro en Excel de relación de empresas formadas y sensibilizadas	Director gerente
Indicador 12	Grado de satisfacción en materia de igualdad							
	Escala de 0 a 10 de grado de satisfacción de los/as participantes	Media aritmética	Puntuación mayor o igual a 7	(***)	3%	En función de las fechas de celebración de las sesiones formativas (**)	Registro en Excel de las respuestas a la pregunta "Grado de satisfacción general con la formación recibida" de los cuestionarios de satisfacción	Director gerente
Indicador 13	Porcentaje de personas participantes sensibilizadas en materia de igualdad							
	Resultado							

Información de Firmantes del Documento





	Escala de 0 a 10 de grado de sensibilización	Porcentaje	50% de personas sensibilizadas (****)	(***)	2%	En función de las fechas de celebración de las sesiones formativas (**)	Registro en Excel de las respuestas a la pregunta "Está más sensibilizado/a con los temas tratados" de los cuestionarios de satisfacción	Director gerente
--	--	------------	--	-------	----	---	--	------------------

OBJETIVO 2	Sensibilizar, formar e informar a empresas y población trabajadora en materia de prevención de violencia de género y acoso sexual y por razón de sexo								Ponderación: 17 %
ACTIVIDAD 2.1	Talleres en materia de prevención de violencia de género y acoso sexual y por razón de sexo								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 14	Talleres en materia de prevención de violencia de género y acoso sexual y por razón de sexo								Actividad
	Número de talleres	Sumatorio	2			6%	Primer y/o segundo semestre. (**)	Certificado de realización de los talleres de la persona representante legal de Cámara de Madrid	Director gerente
Indicador 15	Personas participantes en talleres en materia de prevención de violencia de género y acoso sexual y por razón de sexo								Resultado
	Número de personas formadas y sensibilizadas	Sumatorio	50	40	10	3%	En función de las fechas de celebración de los talleres (**)	Registro en Excel de relación de personas formadas y sensibilizadas	Director gerente
				(*)					
Indicador 16	Empresas participantes en talleres en materia de prevención de violencia de género y acoso sexual y por razón de sexo								Resultado
	Número de empresas formadas y sensibilizadas	Sumatorio	20			3%	En función de las fechas de celebración de los talleres (**)	Registro en Excel de relación de empresas formadas y sensibilizadas	Director gerente
Indicador 17	Grado satisfacción en talleres en materia de prevención de violencia de género y acoso sexual y por razón de sexo								Resultado
	Escala de 0 a 10 de grado de satisfacción de los/as participantes	Media aritmética	Puntuación mayor o igual a 7	(***)		5%	En función de las fechas de celebración de los talleres (**)	Registro en Excel de las respuestas a la pregunta "Grado de satisfacción general con la formación recibida" de los cuestionarios de satisfacción	Director gerente

Información de Firmantes del Documento





OBJETIVO 3	Sensibilizar, formar e informar a empresas y población trabajadora en materia de diversidad sexual							
	Ponderación: 9 %							
ACTIVIDAD 3.1	Jornada técnica en materia de diversidad sexual							
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información
				Mujeres	Hombres			Cargo responsable
Indicador 18	Jornada técnica en materia de diversidad sexual							
	Actividad							
	Número de jornadas	Sumatorio	1			3 %	Primer o segundo semestre (**)	Certificado de realización de la jornada de la persona representante legal de Cámara de Madrid
Indicador 19	Personas participantes en jornada técnica en materia de diversidad sexual							
	Resultado							
	Número de personas	Sumatorio	20	15	5	3%	En función de la fecha de celebración de la jornada (**)	Registro en Excel de relación de personas
				(*)				
Indicador 20	Empresas participantes en jornada técnica en materia de diversidad sexual							
	Resultado							
	Número de empresas	Sumatorio	10			3%	En función de la fecha de celebración de la jornada (**)	Registro en Excel de relación de empresas

OBJETIVO 4	Elaborar material de apoyo y analizar la situación de las empresas en materia de igualdad y/o prevención de acoso sexual y por razón de sexo y/o diversidad							
	Ponderación: 15 %							
ACTIVIDAD 4.1	Cuestionario sobre igualdad y/o prevención de acoso sexual y por razón de sexo y/o diversidad							
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información
				Mujeres	Hombres			Cargo responsable
Indicador 21	Cuestionario sobre igualdad y/o prevención de acoso sexual y por razón de sexo y/o diversidad							
	Actividad							
	Número de cuestionarios	Sumatorio	1			2%	Segundo semestre (**)	Cuestionario en formato pdf
ACTIVIDAD 4.2	Informe de resultados del cuestionario sobre igualdad y/o prevención de acoso sexual y por razón de sexo y/o diversidad							
Indicador 22	Informe de resultados del cuestionario sobre igualdad y/o prevención de acoso sexual y por razón de sexo y/o diversidad							
	Actividad							

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
 JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
 FAMILIA E IGUALDAD
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/06/2025 17:00:47
 Fecha Firma: 18/06/2025 13:49:57

CSV : CXGPJ4EKHYR477RX



	Número de informes	Sumatorio	1		8%	Segundo semestre (**)	Informe en formato pdf y excel de resultados de cuestionario	Director gerente
ACTIVIDAD 4.3	Guía en materia de igualdad y/o prevención de acoso sexual y por razón de sexo y/o diversidad							
Indicador 23	Guía en materia de igualdad y/o prevención de acoso sexual y por razón de sexo y/o diversidad Actividad							
	Número de guías	Sumatorio	1		5%	Segundo semestre (**)	Guía en formato pdf	Director gerente

(*) Los resultados, cuando se justifiquen, se darán desagregados por sexo, pero la meta en este caso es el número de personas participantes. El número de mujeres y hombres en cada acción se ofrece a nivel de previsión informativa.

(**) La periodicidad de las acciones recogida en la tabla es estimativa, pudiendo variar en función de las necesidades y buen desarrollo del proyecto.

(***) Se desagregará por sexo el porcentaje de mujeres y de hombres que hayan cumplimentado el cuestionario de satisfacción.

(****) Se considerarán personas sensibilizadas aquellas que valoren entre 6 y 10 la pregunta "Está más sensibilizado/a con los temas tratados" en el cuestionario de satisfacción.

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/06/2025 17:00:47
Fecha Firma: 18/06/2025 13:49:57

CSV : CXGPJ4EKHYR477RX



6.- ACTIVIDADES

Las personas responsables de la ejecución de las actividades en la entidad son las técnicas adscritas al programa y la periodicidad de ejecución es durante el año 2025.

Descripción detallada de actividades:

OBJETIVO OPERATIVO 1. SENSIBILIZAR, FORMAR E INFORMAR A EMPRESAS Y POBLACIÓN TRABAJADORA EN MATERIA DE CORRESPONSABILIDAD E IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Actividad 1.1. Jornada técnica en materia de igualdad y corresponsabilidad

- **Número de jornadas:** 1
- **Objetivo:** Realizar una labor de sensibilización y divulgación entre las empresas, de buenas prácticas en corresponsabilidad e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- **Metodología:** Celebración de jornada on line de una duración de 1,5 horas, cuya apertura institucional se realice conjuntamente entre el Ayuntamiento y la Cámara de Madrid, en la que se da a conocer el proyecto y, por medio de empresas ponentes que hayan incorporado medidas de fomento de la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad en su gestión y/o de personas expertas en la materia a tratar, se ofrezcan ejemplos de buenas prácticas en estos ámbitos.
- **Cronograma:** Primer o segundo semestre.
- **Número de personas:** 30. Se llevará un recuento desagregado por sexo de las personas participantes en la jornada.
- **Número de empresas:** 15. Se llevará un recuento de las empresas participantes en la jornada.

Actividad 1.2. Talleres sobre igualdad y corresponsabilidad.

- **Número de talleres:** 10
- **Objetivo:** Realizar una labor de sensibilización y formación dirigida fundamentalmente a personal directivo y mandos intermedios, trabajadores/as de departamentos de recursos humanos, población trabajadora y representación legal de las personas trabajadoras (RLPT), acerca de la implementación de estrategias de impulso de la igualdad de oportunidades y de fomento de la corresponsabilidad. El fin es formar al personal relacionado con la implantación de estas políticas y medidas en las empresas.
- **Metodología:** Celebración de talleres on line de 1,5 horas de duración, impartidos por la Cámara de Madrid relativos al área de igualdad y corresponsabilidad.
- **Cronograma:** Primer y segundo semestre.
- **Número de personas formadas:** 200. Se llevará un recuento desagregado por sexo de las personas participantes en talleres.
- **Número de empresas formadas:** 100. Se llevará un recuento de las empresas participantes en talleres.



- **Grado de satisfacción de los/as participantes:** Mayor o igual a 7 (escala de 0 a 10). Se realizará media aritmética del grado de satisfacción de las personas asistentes a los talleres utilizando los datos de la encuesta que se les pasará a la finalización del taller al que hayan asistido. Se obtendrá grado de satisfacción por cada taller y grado de satisfacción global.
- **Porcentaje de personas participantes sensibilizadas:** 50% de personas sensibilizadas. Este dato se obtendrá de la respuesta dada a la pregunta “Está más sensibilizado/a con los temas tratados” del cuestionario de satisfacción, que se pasará una vez finalizado el taller. Para calcular el % se tendrán en cuenta las respuestas que obtengan una puntuación en la escala igual o superior a 6.

Actividad 1.3. Sesiones formativas en materia de igualdad

- **Número de sesiones:** 2
- **Objetivo:** Sensibilizar en materia de igualdad a empresas, representación legal de los/as trabajadores/as y población trabajadora acerca de la implementación de estrategias de impulso de la igualdad de oportunidades y de fomento de la corresponsabilidad. El fin es formar al personal relacionado con la implantación de estas políticas y medidas en las empresas.
- **Metodología:** Dos sesiones formativas presenciales de 4,5 horas de duración cada una. Cada sesión será impartida por las tres entidades participantes en el proyecto (1.30h por entidad).
- **Cronograma:** Primer y/o segundo semestre.
- **Número de personas formadas:** 20. Se llevará un recuento desagregado por sexo de las personas participantes en las sesiones.
- **Número de empresas formadas:** 10. Se llevará un recuento de las empresas participantes en las sesiones.
- **Grado de satisfacción de los/as participantes:** Mayor o igual a 7 (escala de 0 a 10). Se realizará media aritmética del grado de satisfacción de las personas asistentes a las sesiones utilizando los datos de la encuesta que se les pasará a la finalización de las mismas. Se obtendrá grado de satisfacción por cada sesión y grado de satisfacción global.
- **Porcentaje de personas participantes sensibilizadas:** 50% de personas sensibilizadas. Este dato se obtendrá de la respuesta dada a la pregunta “Está más sensibilizado/a con los temas tratados” del cuestionario de satisfacción, que se pasará una vez finalizada la sesión. Para calcular el % se tendrán en cuenta las respuestas que obtengan una puntuación en la escala igual o superior a 6.

OBJETIVO OPERATIVO 2. SENSIBILIZAR, FORMAR E INFORMAR A EMPRESAS Y POBLACIÓN TRABAJADORA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO

Actividad 2.1. Talleres en materia de prevención de violencia de género y acoso sexual y por razón de sexo.

Información de Firmantes del Documento



- **Número de talleres: 2**
- **Objetivo:** Promocionar la inclusión de medidas específicas contra el acoso sexual/por razón de sexo y para la prevención y la gestión de la violencia de género desde el ámbito empresarial en los planes de igualdad de las empresas.
- **Metodología:** Formación específica a personas trabajadoras y empresas en materia de prevención de acoso sexual/por razón de sexo y la prevención y la gestión de la violencia de género a través de talleres on line de 1,5 horas de duración.
- **Cronograma:** Primer y/o segundo semestre.
- **Número de personas formadas:** 50. Se llevará un recuento desagregado por sexo de las personas participantes en talleres.
- **Número de empresas formadas:** 20. Se llevará un recuento de las empresas participantes en talleres.
- **Grado de satisfacción de los/as participantes:** Mayor o igual a 7 (escala de 0 a 10). Se realizará media aritmética del grado de satisfacción de las personas asistentes a los talleres utilizando los datos de la encuesta que se les pasará a la finalización del taller al que hayan asistido. Se obtendrá grado de satisfacción por cada taller y grado de satisfacción global.

OBJETIVO OPERATIVO 3. SENSIBILIZAR, FORMAR E INFORMAR A EMPRESAS Y POBLACIÓN TRABAJADORA EN MATERIA DE DIVERSIDAD SEXUAL

Actividad 3.1. Jornada técnica en materia de diversidad sexual

- **Número de jornadas: 1**
- **Objetivo:** Realizar una labor de sensibilización y divulgación entre las empresas y la población trabajadora, de buenas prácticas en gestión de la diversidad sexual.
- **Metodología:** Celebración de jornada presencial de una duración aproximada de 1,5 horas, cuya apertura institucional se realice conjuntamente entre el Ayuntamiento y la Cámara de Madrid, en las que se de a conocer el proyecto y, por medio de empresas ponentes que hayan incorporado medidas de gestión de la diversidad sexual y/o de personas expertas en la materia a tratar, se ofrezcan ejemplos de buenas prácticas en estos ámbitos.
- **Cronograma:** Primer o segundo semestre.
- **Número de personas:** 20. Se llevará un recuento desagregado por sexo de las personas participantes en la jornada.
- **Número de empresas:** 10. Se llevará un recuento de las empresas participantes en la jornada.

OBJETIVO OPERATIVO 4. ELABORAR MATERIAL DE APOYO Y ANALIZAR LA SITUACIÓN DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE IGUALDAD Y/O PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO Y/O DIVERSIDAD

Actividad 4.1. Cuestionario sobre igualdad y/o prevención de acoso sexual y por razón de sexo y/o diversidad

- **Número de cuestionarios: 1**



- **Objetivo:** Analizar el grado de conocimiento y cumplimiento en materia de igualdad y/o prevención de acoso sexual y por razón de sexo y/o diversidad
- **Metodología:** El trabajo consistirá en el diseño, por parte de las tres entidades participantes en el proyecto, de un cuestionario que se pasará a través de correo electrónico a un número significativo de empresas, delegados y delegadas y personas trabajadoras que hayan sido usuarias de las acciones del servicio con el fin de analizar el objetivo descrito.
- **Cronograma:** Segundo semestre.

Actividad 4.2. Informe de resultados del cuestionario sobre igualdad y/o prevención de acoso sexual y por razón de sexo y/o diversidad

- **Número de informes:** 1
- **Objetivo:** Analizar el grado de conocimiento y cumplimiento en materia de igualdad y/o prevención de acoso sexual y por razón de sexo y/o diversidad
- **Metodología:** A través de la información recogida en el cuestionario diseñado a tal efecto, se llevará a cabo, por parte de las tres entidades participantes en el proyecto, la redacción de un informe de situación de las empresas en la materia a analizar.
- **Cronograma:** Segundo semestre.

Actividad 4.3. Guía en materia de igualdad y/o prevención de acoso sexual y por razón de sexo y/o diversidad

- **Número de guías:** 1
- **Objetivo:** Sensibilizar en materia de igualdad y/o prevención de acoso sexual y por razón de sexo y/o diversidad a empresas, representación legal de los/as trabajadores/as y población trabajadora.
- **Metodología:** Se elaborará una guía en formato digital, en colaboración con el resto de las entidades participantes en el proyecto, que se pondrán a disposición de población trabajadora, empresas y representación legal de la plantilla, y que versará sobre un tema clave relacionado con la igualdad y/o prevención de acoso sexual y por razón de sexo y/o diversidad en el ámbito empresarial y sindical.
- **Cronograma:** Segundo semestre.

*El cronograma de las acciones de los cuatro objetivos operativos es estimativo, pudiendo variar en función de las necesidades y buen desarrollo del proyecto.

7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA DE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN EL QUE SE DESARROLLA EL PROYECTO



El proyecto incide en impulsar la igualdad, la conciliación y la corresponsabilidad, impactando, sobre todo, en el ámbito laboral y empresarial.

Analizando con perspectiva de género la situación de mujeres y hombres en el ámbito laboral, pueden apreciarse significativas desigualdades en el acceso al mercado de trabajo, mantenimiento del empleo, promoción profesional, acogimiento a medidas de conciliación/corresponsabilidad y condiciones laborales, entre otros aspectos fundamentales que afectan principalmente de manera negativa a las mujeres.

Estas desigualdades son el reflejo de una realidad social en la que las mujeres siguen teniendo un peso principal en el trabajo doméstico y en las labores de cuidado, dando como resultado esta no corresponsabilidad, a un impacto negativo en el ámbito laboral para las mujeres en el acceso y mantenimiento del empleo, en su promoción profesional, en el ámbito salarial en cuanto a salario percibido y pensiones de jubilación recibidas, etc.

A esto se unen los estereotipos resultantes de los procesos de socialización de género que influyen, asimismo, en aspectos clave de desigualdad como la división sexual del trabajo, el techo de cristal y de nuevo, a una falta de una corresponsabilidad real.

A nivel de la ciudad de Madrid, la situación en algunos parámetros fundamentales sobre los que actúa el proyecto, en cuanto a impulsar la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad, evidencia la desigualdad de género (Fuente: Índice de Desigualdad de género de la ciudad de Madrid):

	Hombres	Mujeres
Tasa de actividad personas entre 16 y 64 años	83,34	78,48
Porcentaje de personas inactivas, mayores de 16 años, cuya clase principal de inactividad son las labores del hogar	5,8	26
Pensión media mensual	1.754,2	1.218,4
Porcentaje de personas en puestos directivos	4,08	2,15

Asimismo, tomando como referencia el informe de CCOO “Contratación y desempleo en la Ciudad de Madrid. Informe de coyuntura enero-septiembre 2024”, vemos que entre enero y septiembre de 2024, el 53,1% de los contratos indefinidos se realizaron a hombres frente al 46,9 % que se realizaron mujeres.

En este mismo periodo, la contratación temporal representó el 54,8% del total de contratos entre las mujeres y el 50,3% del total de contratos entre los hombres.

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/06/2025 17:00:47
Fecha Firma: 18/06/2025 13:49:57

CSV : CXGPJ4EKHYR477RX



Al analizar la contratación por sexo y tipo de jornada en la Ciudad de Madrid, se observa que 358.941 contratos a jornada completa correspondieron a hombres (57,0% del total de contratos a jornada completa) y 270.870 a mujeres (43,0%).

La contratación parcial representó el 41,9% del total de contratos entre las mujeres y el 26,5% del total de contratos entre los hombres, lo que evidencia un posible mayor impacto de la parcialidad entre las mujeres.

También es importante el dato que arroja, entre otros, el informe “La inserción laboral de los universitarios: 2013-2023: evolución, diferencias por estudios y brechas de género”, publicado por el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE) y la Fundación BBVA, evidenciando el dato de que, en nuestro país, los hombres cobran más que las mujeres en 74 ocupaciones de las 92 objeto del estudio, siendo la diferencia, en 57 de esos ámbitos de ocupación, superior a los 1.000 € anuales.

En cuanto a la segregación ocupacional, la presencia de mujeres es mayor en sectores tradicionalmente feminizados, como en servicios sanitarios, de cuidado o educativos, y, en lo que se refiere a alta dirección, entre otros datos, la presencia de la mujer es del 23,4% en sociedades cotizadas y del 20,7 en empresas del IBEX35 (Infografía “Mujeres y trabajo”. Instituto de las mujeres).

En cuanto al coste de la maternidad para las mujeres, la encuesta “Sin madres no hay futuro” elaborada por la Asociación Yo No Renuncio y en la que han participado más de 20.000 mujeres, ha puesto de manifiesto que el 87% de las mujeres renuncian a algún aspecto de su desarrollo profesional al convertirse en madres.

Concretamente, y entre otros datos que arroja la encuesta, el 21% afirman haber renunciado a puestos de responsabilidad, el 52% ha tenido que reducir su jornada, el 20 % ha tenido que cambiar de trabajo por tener un horario incompatible con la conciliación y el 16% ha tenido que abandonar el mercado de trabajo.

Los resultados del estudio del Instituto de Estudios Fiscales denominado “¿Cómo incide el nuevo diseño de los permisos de nacimiento en la corresponsabilidad? Un análisis con registros administrativos de la Seguridad Social de 2016 a 2023”, que pone el foco en lo sucedido tras la equiparación de permisos por nacimiento a madres y padres, pone de manifiesto que, en 2023, un 91,6% de los padres se acogieron al permiso en su totalidad, pero menos del 20% de los padres fraccionaron el permiso, esto es, que la mayoría de padres hicieron coincidir su permiso por nacimiento con el de la madre, dificultando que existiera una corresponsabilidad real.

En el tercer trimestre de 2024, el 84,59% de las excedencias por cuidado de hijo/a, menor acogido/a o familiar fueron solicitadas por mujeres (Infografía “Mujeres y trabajo”. Instituto de las mujeres)

En lo que respecta a violencia contra las mujeres, según datos del estudio “Impacto de la violencia de género y de la violencia sexual contra las mujeres en España: una valoración de sus costes en 2022”, elaborado por el Ministerio de Igualdad en colaboración con el Instituto Universitario de Análisis Económico y Social de la Universidad de Alcalá, en nuestro país la violencia de género y las violencias sexuales implican un coste anual de casi 5.000 millones de

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/06/2025 17:00:47
Fecha Firma: 18/06/2025 13:49:57

CSV : CXGPJ4EKHYR477RX



euros (0,37 del PIB). Se cuantifican en el estudio, entre otros aspectos, costes que se dan en el ámbito laboral, sanitario, jurídico y policial, soportados en un 85% desde el sector público.

En España (Informe UE: “La violencia basada en el género en la Unión Europea):

-El 28,6 % de las mujeres han sufrido violencia física o amenazas y/o violencia sexual y/o violencia psicológica por parte de su pareja a lo largo de su vida.

-El 20 % de las mujeres han sufrido violencia física o amenazas y/o violencia sexual por parte de alguien que no es su pareja, desde los 15 años.

-El 28,2% de las mujeres han sufrido acoso sexual en el trabajo a lo largo de su vida.

En conclusión, estos datos, entre otros muchos, nos demuestran que queda mucho por hacer para llegar a una igualdad real.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS PARA REDUCIR LAS DESIGUALDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DETECTADAS EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO.

El programa va a incidir directamente en la erradicación de estereotipos de género en el ámbito organizacional y en la capacitación empresarial en materia de igualdad, corresponsabilidad, incorporación de la perspectiva de género en la gestión de las empresas y de sus RRHH y diversidad sexual.

Las acciones contempladas se van a dirigir, fundamentalmente, a sensibilizar, formar e informar a empresas y población trabajadora en materia de corresponsabilidad, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de acoso sexual/por razón de sexo y violencia de género, así como en analizar la situación de las empresas en esta línea.

También se incorpora alguna acción específica referente a capacitar/informar sobre gestión empresarial de la diversidad sexual por su implicación a nivel de igualdad y de género.

Estas son las acciones previstas:

- 1) Acciones dirigidas a sensibilizar, formar e informar a empresas y población trabajadora en materia de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres:
 - Jornada técnica en materia de igualdad y corresponsabilidad.
 - Talleres sobre igualdad y corresponsabilidad.
 - Sesiones formativas en materia de igualdad.

*Se incluyen asimismo, indicadores referentes a número de personas y empresas sensibilizadas y/o formadas y el grado de satisfacción y sensibilización de los/as participantes en los talleres y sesiones formativas.

- 2) Acciones dirigidas a sensibilizar, formar e informar a empresas y población trabajadora en materia de prevención de violencia de género y acoso sexual y por razón de sexo:

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/06/2025 17:00:47
Fecha Firma: 18/06/2025 13:49:57

CSV : CXGPJ4EKHYR477RX



- Talleres en materia de prevención de violencia de género y acoso sexual y por razón de sexo.

*Se incluyen asimismo, indicadores referentes a número de personas y empresas sensibilizadas y formadas y el grado de satisfacción de los/as participantes en los talleres.

- 3) Acciones dirigidas a sensibilizar, formar e informar a empresas y población trabajadora en materia de diversidad sexual:
- Jornada técnica en materia de diversidad sexual.

*Se incluyen asimismo, indicadores referentes a número de personas y empresas sensibilizadas.

- 4) Acciones dirigidas a elaborar material de apoyo y analizar la situación de las empresas en materia de igualdad y/o prevención de acoso sexual y por razón de sexo y/o diversidad:
- Cuestionario sobre igualdad y/o prevención de acoso sexual y por razón de sexo y/o diversidad.
 - Informe de resultados de cuestionario sobre igualdad y/o prevención de acoso sexual y por razón de sexo y/o diversidad.
 - Guía en materia de igualdad y/o prevención de acoso sexual y por razón de sexo y/o diversidad.

Las acciones del proyecto se enmarcan dentro de las competencias específicas de la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, tales como:

- Promover y desarrollar acciones de información, sensibilización, prevención y educación.
- En materia de políticas de igualdad y de no discriminación por razón de sexo, identidad de género, orientación sexual o por pertenencia a otras etnias:
 - Impulsar y desarrollar programas y medidas tendentes a eliminar las situaciones de desigualdad y desventaja de las mujeres, a visibilizar las brechas de género, y a promover el empoderamiento y la participación social de las mujeres.
 - Promover, impulsar y desarrollar programas y medidas para erradicar todas las formas de discriminación por razón de sexo, identidad de género, orientación sexual o por pertenencia a otras etnias.
 - Impulsar las actuaciones en materia de promoción y protección de los derechos de las personas LGTBI, así como de sensibilización y prevención frente a las violencias LGTBIfóbicas.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PREVISTO PARA ANALIZAR EL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO.

Objetivo 1. Actuaciones dirigidas a sensibilizar, formar e informar a empresas y población trabajadora en materia de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres.



☐ Índice de distribución. Se obtendrá del total de personas participantes en las acciones
- % de mujeres participantes en la jornada, talleres y sesiones formativas del total de personas participantes y % de hombres participantes en las jornadas, talleres y sesiones formativas del total de personas participantes. META: El % de hombres participantes será del 10% o superior al 10%
☐ Índice de concentración. Se obtendrá de la explotación de los cuestionarios de satisfacción recibidos.
- % de mujeres formadas en talleres y sesiones formativas que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad en su empresa, del total de mujeres participantes. META: El 15% de las mujeres consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad. - % de hombres formados en talleres y sesiones formativas que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas de igualdad, conciliación, corresponsabilidad en su empresa, del total de hombres participantes META: El 15% de los hombres consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad. - % de mujeres formadas en talleres y sesiones formativas que considera que en su empresa se trabaja a favor de la igualdad de oportunidades del total de mujeres participantes META: El 20% de las mujeres consideran que en su empresa se trabaja a favor de la igualdad de oportunidades. - % de hombres formados en talleres y sesiones formativas que considera que en su empresa se trabaja a favor de la igualdad de oportunidades del total de hombres participantes META: El 20% de los hombres consideran que en su empresa se trabaja a favor de la igualdad de oportunidades.
☐ Brecha de género. Se obtendrá de la explotación de los cuestionarios de satisfacción recibidos.
- Brecha de género entre mujeres y hombres, participantes en talleres y sesiones formativas que considera que en su empresa se trabaja a favor de la igualdad de oportunidades. RESULTADO: Diferencia entre el % de hombres formados en talleres y sesiones formativas que consideran que en su empresa se trabaja a favor de la igualdad de oportunidades y el % de mujeres formadas en talleres y sesiones formativas que consideran que en su empresa se trabaja a favor de la igualdad de oportunidades. - Brecha de género entre mujeres y hombres, participantes en talleres y sesiones formativas que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad en su empresa. RESULTADO: Diferencia entre el % de hombres formados en talleres y sesiones formativas que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad en su empresa y el % de mujeres, formadas en talleres y sesiones formativas que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad en su empresa.

Objetivo 2. Actuaciones dirigidas a sensibilizar, formar e informar a a empresas y población trabajadora en materia de prevención de violencia de género y acoso sexual y por razón de sexo.

22

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/06/2025 17:00:47
Fecha Firma: 18/06/2025 13:49:57

CSV : CXGPJ4EKHYR477RX





☐ **Índice de distribución. Se obtendrá del total de personas participantes en las acciones**

- % de mujeres participantes en los talleres del total de personas participantes y % de hombres participantes en los talleres del total de personas participantes.

META: El % de hombres participantes será del 10% o superior al 10%.

☐ **Índice de concentración. Se obtendrá de la explotación de los cuestionarios de satisfacción recibidos**

- % de mujeres formadas en talleres que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas contra la violencia de género o el acoso sexual y por razón de sexo (en función de la temática de la acción correspondiente), del total de mujeres participantes.

META: El 15% de las mujeres consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas contra la violencia de género o el acoso sexual y por razón de sexo en su empresa, del total de mujeres participantes.

- % de hombres formados en talleres que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas contra la violencia de género o el acoso sexual y por razón de sexo en su empresa (en función de la temática de la acción correspondiente), del total de hombres participantes.

META: El 15% de los hombres consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas contra la violencia de género o el acoso sexual y por razón de sexo en su empresa, del total de mujeres participantes

- % de mujeres formadas en talleres que considera que en su empresa se trabaja contra la violencia de género o el acoso sexual y por razón de sexo (en función de la temática de la acción correspondiente) del total de mujeres participantes.

META: El 20% de las mujeres consideran que en su empresa se trabaja contra la violencia de género o el acoso sexual y por razón de sexo.

- % de hombres formados en talleres que considera que en su empresa se trabaja contra la violencia de género o el acoso sexual y por razón de sexo (en función de la temática de la acción correspondiente) del total de hombres participantes

META: El 20% de los hombres consideran que en su empresa se trabaja contra la violencia de género o el acoso sexual y por razón de sexo.

☐ **Brecha de género. Se obtendrá de la explotación de los cuestionarios de satisfacción recibidos.**

- Brecha de género entre mujeres y hombres participantes en talleres que consideran que en su empresa se trabaja contra la violencia de género o el acoso sexual y por razón de sexo (en función de la temática de la acción correspondiente).

RESULTADO: Diferencia entre el % de hombres formados en talleres que consideran que en su empresa se trabaja contra la violencia de género o el acoso sexual y por razón de sexo y mujeres formadas en talleres que consideran que en su empresa se trabaja contra la violencia de género o el acoso sexual y por razón de sexo.

- Brecha de género entre mujeres y hombres participantes en talleres que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas contra la violencia de género o el acoso sexual y por razón de sexo en su empresa (en función de la temática de la acción correspondiente).

RESULTADO: Diferencia entre el % de hombres formados en talleres que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas contra la violencia de género o el acoso sexual y por razón de sexo en su empresa y % de mujeres formadas en talleres que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas contra la violencia de género o el acoso sexual y por razón de sexo en su empresa.

Información de Firmantes del Documento



8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACION

a) Infraestructura con la que se cuenta

Las acciones presenciales correspondientes al presente proyecto se llevarán a cabo en la sede de la Cámara de Madrid, situada en Plaza de la Independencia nº 1, 28001, Madrid o en el centro de Huertas 11-13, 28012, Madrid

Otro local del que dispone la entidad con carácter general está situado en:

-Pedro Salinas 11, 28043, Madrid (Instituto de formación empresarial).

El material para las acciones formativas será elaborado, adaptado y actualizado puntualmente para cada una en función del tema concreto a tratar. Se elaborarán presentaciones en power point para los talleres y sesiones formativas con los contenidos abordados, que se harán llegar posteriormente a la finalización de cada taller/sesión formativa a las personas participantes.

Las salas a utilizar en el caso de las acciones presenciales y las plataformas virtuales, en el caso de las acciones on line, contemplan las condiciones idóneas para el desarrollo de jornadas, reuniones de trabajo, talleres y sesiones (capacidad y medios técnicos).

La Cámara de Madrid cuenta con bases de datos de empresas que favorecen **la amplia difusión de los servicios y acciones**. A su vez, se cuenta con su **publicación en la página web de la Cámara de Madrid y en la newsletter de igualdad de la Cámara de Madrid**.

Para la inscripción y control de aforo en jornadas, talleres y sesiones formativas, las inscripciones se realizarán utilizando **la herramienta de gestión comercial de la Cámara de Madrid, herramienta básica de gestión de la entidad**.

Para las acciones on line se utilizará la plataforma zoom y se dispone de **un fondo** con los logos del Ayuntamiento de Madrid.

b) Nº de recursos humanos para el desarrollo del proyecto y su categoría profesional

Nº de contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto	Jornada teórica total. Horas laborales Cámara	Horas dedicadas al proyecto (cálculo sobre horas teóricas)
Técnica 1	Titulada	Coordinación	Aproximadamente 75%	30 horas semanales: 1.500 horas teóricas/año	Aproximadamente 1.125 horas/año
		Organización			
		Ejecución			
		Difusión			
		Justificación			
Técnica 2	Titulada	Organización	Aproximadamente 17%	40 horas semanales: 1.912 horas teóricas/año	Aproximadamente 325 horas/año
		Ejecución			
		Difusión			
		Justificación			

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/06/2025 17:00:47
Fecha Firma: 18/06/2025 13:49:57

CSV : CXGPJ4EKHYR477RX



c) Financiación y subcontratación

No está previsto subcontratar ni total ni parcialmente la actividad.

No está prevista la recepción de ayudas ni colaboraciones para la ejecución del proyecto.

d) Presupuesto

CONCEPTO (personal, mantenimiento, actividades, dietas.....)		CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	Contratos laborales	45.500 €	-----€	-----€	45.500 €
	Informe auditoría cuenta justificativa	1.500 €	-----€	-----€	1.500 €
		-----€	-----€	-----€	-----€
		-----€	-----€	-----€	-----€
Total Gastos estructurales o Indirectos		-----€	-----€	-----€	-----€
Total gastos		47.000 €	-----€	-----€	47.000 €

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El seguimiento y la evaluación del proyecto y de las acciones enmarcadas en el mismo, se llevará a cabo a través de reuniones periódicas de las técnicas asignadas al proyecto con el Ayuntamiento de Madrid, de las cuales se levantarán las correspondientes actas.

Las acciones conjuntas entre las tres entidades conveniadas se realizarán por medio de reuniones y sesiones de trabajo organizadas a tal efecto.

El material e informe diseñado y elaborado se harán llegar al Ayuntamiento de Madrid para su uso y difusión.

Respecto a los talleres, sesiones formativas y jornadas, se dispondrá del registro de asistencia en el caso de acciones presenciales y de los archivos de conexiones zoom y grabaciones en el caso de las acciones virtuales, así como de los cuestionarios de satisfacción de los talleres y sesiones formativas, en papel (acciones presenciales) o en formato digital (acciones on line), de las personas asistentes que los cumplimenten.

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
 JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
 FAMILIA E IGUALDAD
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/06/2025 17:00:47
 Fecha Firma: 18/06/2025 13:49:57

CSV : CXGPJ4EKHYR477RX



- Metas fuentes de verificación y persona responsable por objetivos operativos y acciones:

OBJETIVO OPERATIVO 1. SENSIBILIZAR, FORMAR E INFORMAR A EMPRESAS Y POBLACIÓN TRABAJADORA EN MATERIA DE CORRESPONSABILIDAD E IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Actividad 1.1. Jornada técnica en materia de igualdad y corresponsabilidad

Meta prevista: 1 jornada. 30 personas. 15 empresas.

Fuentes de verificación: -Certificado de realización de la jornada de la persona representante legal de Cámara de Madrid

- Registro en excel de relación de personas
- Registro en excel de relación de empresas

Persona responsable: Director gerente Cámara de Madrid

Actividad 1.2. Talleres sobre igualdad y corresponsabilidad

Meta prevista: 10 talleres. 200 personas formadas y sensibilizadas. 100 empresas formadas y sensibilizadas.

Puntuación mayor o igual a 7 de grado de satisfacción. 50% de personas sensibilizadas.

Fuentes de verificación: -Certificado de realización de los talleres de la persona representante legal de Cámara de Madrid

- Registro en excel de relación de personas formadas y sensibilizadas
- Registro en excel de relación de empresas formadas y sensibilizadas
- Registro en excel de las respuestas a la pregunta "Grado de satisfacción general con la formación recibida" de los cuestionarios de satisfacción (*)
- Registro Excel de las respuestas a la pregunta "Está más sensibilizado/a con los temas tratados" de los cuestionarios de satisfacción (*)

Persona responsable: Director gerente Cámara de Madrid

Actividad 1.3. Sesiones formativas en materia de igualdad

Meta prevista: 2 sesiones. 20 personas formadas y sensibilizadas. 10 empresas formadas y sensibilizadas.

Puntuación mayor o igual a 7 de grado de satisfacción. 50% de personas sensibilizadas.

Fuente de verificación: -Certificado de realización de las sesiones formativas de la persona representante legal de Cámara de Madrid

- Registro en excel de relación de personas formadas y sensibilizadas
- Registro en excel de relación de empresas formadas y sensibilizadas





-Registro en excel de las respuestas a la pregunta "Grado de satisfacción general con la formación recibida" de los cuestionarios de satisfacción (*)

-Registro en excel de las respuestas a la pregunta "Está más sensibilizado/a con los temas tratados" de los cuestionarios de satisfacción (*)

Persona responsable: Director gerente Cámara de Madrid

OBJETIVO OPERATIVO 2. SENSIBILIZAR, FORMAR E INFORMAR A EMPRESAS Y POBLACIÓN TRABAJADORA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO

Actividad 2.1. Talleres en materia de prevención de violencia de género y acoso sexual y por razón de sexo.

Meta prevista: 2 talleres. 50 personas formadas y sensibilizadas. 20 empresas formadas y sensibilizadas.

Puntuación mayor o igual a 7 de grado de satisfacción.

Fuentes de verificación: -Certificado de realización de los talleres de la persona representante legal de Cámara de Madrid

-Registro en excel de relación de personas formadas y sensibilizadas

-Registro en excel de relación de empresas formadas y sensibilizadas

-Registro en excel de las respuestas a la pregunta "Grado de satisfacción general con la formación recibida" de los cuestionarios de satisfacción (*)

Persona responsable: Director gerente Cámara de Madrid.

OBJETIVO OPERATIVO 3. SENSIBILIZAR, FORMAR E INFORMAR A EMPRESAS Y POBLACIÓN TRABAJADORA EN MATERIA DE DIVERSIDAD SEXUAL

Actividad 3.1. Jornada técnica en materia de diversidad sexual

Meta prevista: 1 jornada. 20 personas. 10 empresas.

Fuentes de verificación: -Certificado de realización de la jornada de la persona representante legal de Cámara de Madrid

-Registro en excel de relación de personas

-Registro en excel de relación de empresas

Persona responsable: Director gerente Cámara de Madrid

OBJETIVO OPERATIVO 4. ELABORAR MATERIAL DE APOYO Y ANALIZAR LA SITUACIÓN DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE IGUALDAD Y/O PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO Y/O DIVERSIDAD

Actividad 4.1. Cuestionario sobre igualdad y/o prevención de acoso sexual y por razón de sexo y/o diversidad.



Meta prevista: 1 cuestionario

Fuente de verificación: Cuestionario en formato Pdf

Persona responsable: Director gerente Cámara de Madrid

Actividad 4.2. Informe de resultados del cuestionario sobre igualdad y/o prevención de acoso sexual y por razón de sexo y/o diversidad.

Meta prevista: 1 informe

Fuente de verificación: Informe en formato Pdf y registro excel de resultados de cuestionario

Persona responsable: Director gerente Cámara de Madrid

Actividad 4.3. Guía en materia de igualdad y/o prevención de acoso sexual y por razón de sexo y/o diversidad.

Meta prevista: 1 guía

Fuente de verificación: Guía en formato Pdf

Persona responsable: Director gerente Cámara de Madrid

(*) El porcentaje mínimo contemplado de cuestionarios de satisfacción deberá ser, en relación con el número de personas participantes, de un 15%.

POR EL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

POR
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
SERVICIOS DE MADRID

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.
(Delegado/a del Área de Gobierno)

Fdo.: ALFONDO ANTONIO CALDERÓN
YEBRA.....
(Representante legal de la entidad).

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/06/2025 17:00:47
Fecha Firma: 18/06/2025 13:49:57

CSV : CXGPJ4EKHYR477RX

